



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o 000300

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo X del Título Preliminar de la referida ley establece que la Municipalidad Provincial promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, promoviendo también el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Oficio N° 2749-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Habilitación de Espacios Verdes Urbanos" en la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de atender las necesidades de mejoramiento de la calidad ambiental urbana local y el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal;

Que, mediante Memorando N° 1370-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de sus obligaciones, asumirá el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Habilitación de Espacios Verdes Urbanos" en la Provincia Constitucional del Callao, en un 20% aproximadamente, cuyo monto asciende a S/. 142,072.78 (ciento cuarenta y dos mil setenta y dos con 78/100 nuevos soles); refiere que el cofinanciamiento establecido no se encuentra previsto en el presupuesto institucional del presente ejercicio, razón por la cual deberá ser atendido con cargo al Presupuesto Institucional del año 2010, agregando que por corresponder la ejecución del proyecto al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial del Callao

deberá transferir al Pliego: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los recursos para el cofinanciamiento por la suma de S/. 142,072.78 (ciento cuarenta y dos mil setenta y dos con 78/100 nuevos soles), vía Transferencia Financiera, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación; por tanto, recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Habilitación de Espacios Verdes Urbanos" en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2013-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 629-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que refiere que la Municipalidad Provincial del Callao promueve el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, además, planifica el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; agrega que la Tercera Política Ambiental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada por la Resolución Ministerial N° 165-2007-VIVIENDA, considera proteger y controlar la calidad ambiental de los entornos urbanos y rurales, la habilitación urbana, la disponibilidad y el acceso al agua segura y a los servicios de saneamiento y prevenir la contaminación, promoviendo las buenas prácticas, la innovación tecnológica, la responsabilidad social de las instituciones públicas y privadas, con el fin de garantizar la salud y el derecho a vivir en un ambiente saludable; por tanto, es de opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Habilitación de Espacios Verdes Urbanos" en la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 36-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Callao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Habilitación de Espacios Verdes Urbanos" en la Provincia Constitucional del Callao.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMES A. ARRIOLA
Secretaría General

FÉLIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DÍAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo